



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

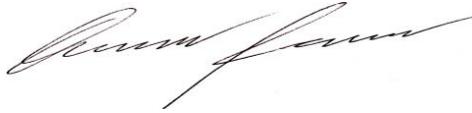
Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor ARMANDO ENRIQUE ALVAREZ RUIZ, contra la Administradora Colombia de Pensiones COLPENSIONES, las sociedad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., las Llamadas en Garantías ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., y AXA COLPATARIA SEGUROS DE VIDA S.A., seguros MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, y la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., representadas legalmente por sus gerentes o por quien haga sus veces, el apoderado judicial de la aseguradora Allianz Seguros de Vida S.A., a través de escrito allegado al proceso, solicita la ADICIÓN en Subsidio de REPOSICIÓN del auto del 26 de agosto de 2024, notificado por estrado el 27 de la misma fecha.

Expresa que, en el citado auto del 26 de agosto del presente año, no se tuvo por contestada la demanda por parte de la aseguradora llamada en garantía, entre ella su representada Allianz Seguros de Vida S.A., omitiendo pronunciamiento alguno frente a la contestación del llamamiento en garantía, allegada el mismo día por correo electrónico

A juicio del despacho, le asiste razón al recurrente, y en tal virtud, se dispone **ADICIONAR** el auto del 26 de agosto de 2024, en el sentido de tener por contestada tanto la demanda, como el llamamiento en garantía presentado por la asegurada **Allianz**

Seguro de Vida S.A., en tanto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y ss del CGP.

NOTIFIQUESE



OMAR FELIX JARAMILLO OROZCO
JUEZ

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL
CIRCUITO CERTIFICA:**

Que el auto anterior se notificó por ESTADOS
ELECTRÓNICOS No. 148 fijados hoy 03 de
septiembre de 2024 a las 8:00 a. m.

Eva Alejandra Bonilla Murillo
Secretaria